

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### **“1x2 DE CREDOMATIC: GANA CON TU TARJETA AMERICAN EXPRESS CUMPLIENDO CON RETOS DE FACTURACION”**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “CREDOMATIC”, para sus tarjetas de crédito American Express® con las excepciones que se mencionan más adelante.

**SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES:** La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para una base preseleccionada de tarjetahabientes de **AMERICAN EXPRESS DE CREDOMATIC**. La promoción consiste en cumplir un mínimo de facturación por compras para obtener un beneficio, según comunicado por **CREDOMATIC** a cada uno de los Tarjetahabientes de una base de clientes seleccionada previamente, los cuales serán notificados a través de un correo electrónico, llamada telefónica, SMS, Red de Cajeros ATM o Sucursal Electrónica.

**Los clientes que confirmen su participación en el reto de facturación por medio de llamada al 2295-9494 o por medio de la aceptación directamente en ATM o Sucursal Electrónica dentro del periodo de la promoción indicado para tal efecto, quedarán participando en alguno de los beneficios indicados a continuación:**

#### **Retos de Facturación:**

Cada tarjetahabiente que sea seleccionado para participar en la promoción, podrá participar únicamente en el reto para el cual ha sido elegido y que le será comunicado por CREDOMATIC, de modo que un tarjetahabiente no podrá elegir un reto que no corresponda al comunicado.

#### **1) Retos 50**

Al facturar \$50 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$50 con su tarjeta **American Express de Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada por la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

#### **2) Retos 100**

Al facturar \$100 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$100 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

### **3) Retos 150**

Al facturar \$150 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$150 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

### **4) Retos 250**

Al facturar \$250 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$250 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

#### **5) Retos 350**

Al facturar \$350 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$350 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

#### **6) Retos 450**

Al facturar \$450 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$450 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

#### **7) Retos 600**

Al facturar \$600 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de

lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$600 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

#### **8) Retos 800**

Al facturar \$800 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$800 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

#### **9) Retos 2.000**

Al facturar \$2.000 con su tarjeta **American Express Credomatic Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de una doble acumulación (en su programa de lealtad respectivo) por las compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

Al facturar \$2.000 con su tarjeta **American Express Credomatic Cash Back** durante el periodo comprendido entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 2011, el cliente tendrá el beneficio de un 1% incremental en la devolución de sus compras realizadas a partir del 16 octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

En todos los programas de lealtad la aplicación del beneficio por el cumplimiento del reto se ve limitada a la clausula de acumulación máxima, de cada uno de los programa de lealtad, especificado en el reglamento del mismo.

La promoción aplica solo para tarjetas **AMERICAN EXPRESS** que hayan sido emitidas por **CREDOMATIC Costa Rica**, para las cuales los tarjetahabientes hayan sido debidamente notificados, que facturen el mínimo establecido en la comunicación y que hayan confirmado su participación en el reto por medio de las opciones antes indicadas (llamada telefónica, ATM o Sucursal Electronica). En caso de haber cambiando de programa o de marca durante el período de la promoción (migración) no participa en la promoción.

**Se excluye de esta promoción y en todos los retos la facturación**, las compras o consumos efectuados con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos, ni el pago de marchamos del INS, en general las transacciones que se efectúen con la tarjeta y cuya finalidad NO sea el pago de mercadería o servicios dentro del comercio, por ejemplo: uso de cajeros automáticos para el retiro de dinero y consultas, y todas aquellas otras transacciones que CREDOMATIC llegue a determinar. **Se encuentran también fuera de la promoción las compras efectuadas mediante los sistemas de minicuotas y tasa cero.** En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a CREDOMATIC.

**TERCERO: ACEPTACION DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de adherirse al presente programa por medio de su llamada indicando su interés en participar, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el beneficio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el beneficio respectivo. El Reglamento se publicará en la página Web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

**CUARTO: REQUISITOS BASICOS DE PARTICIPACION:** Es requisito indispensable para ser acreedor del beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC San José, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.** (Los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC de la marca AMERICAN EXPRESS**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con

un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

**QUINTO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN:** Todas las tarjetas participantes tienen firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el presente reglamento, el cual formará parte integral del contrato como cláusula adicional y se activará cada vez que CREDOMATIC ponga en vigencia la promoción notificándolo al cliente.

**SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado.

El periodo para el cumplimiento del reto de facturación respectivo, inicia el 15 de septiembre del 2011 hasta el 15 de octubre del 2011.

La aplicación del beneficio se realizará para las compras efectuadas en el periodo del 16 de octubre del 2011 al 15 de diciembre del 2011.

El periodo para confirmar la participación en la promoción para los clientes comunicados es del 01 de setiembre al 14 de octubre del 2011.

**SETIMO: APLICACIÓN DEL BENEFICIO:** el cliente que haya confirmado su participación por cualquiera de los medios detallados en este reglamento y llega a cumplir con el reto de facturación en el plazo otorgado para ello se le concederá el beneficio desde el 16 de octubre hasta el 15 de diciembre del 2011.

El beneficio será aplicado de forma automática, el cliente verá registrada su acumulación doble en caso de los programas de lealtad **Gane Premios, Membership Rewards, Puntos Credomatic** y el 1% incremental en la devolución en el programa **Cash Back**, por las compras realizadas desde el 16 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2011 el día posterior al corte de su tarjeta.

**OCTAVO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR:** Para el cálculo de transacciones en dólares, se tomará como tipo de cambio el de venta establecido por el Banco BAC SAN JOSE el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

**NOVENO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página Web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com). CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva. Es obligación de los participantes la revisión periódica de la Web que les permita constatar las condiciones vigentes de la promoción.

**DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-99494 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.

**DECIMO PRIMERO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO:** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

**DECIMO SEGUNDO:** El reglamento de la promoción estará disponible en las oficinas centrales de Credomatic, y estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

San José, 01 de setiembre del 2011.